

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
IMPERIAL, ENTRE CALLE TRONADOR Y CALLE RELONCAVI –
PUERTO VARAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1219

PUERTO MONTT, 24 ABR. 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 96 de fecha 13.04.2023 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico de fecha 13.04.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 17.04.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando estudio de factibilidad N°11; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 13.04.2023 mediante Ord. N° 96 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que el Desmontaje De Grúa, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE PARCIAL DE CALLE IMPERIAL, ENTRE CALLE TRONADOR Y CALLE RELONCAVI –
PUERTO VARAS, EL CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023. EN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS
18:00 HORAS.**

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Imperial, entre calle Tronador y Calle Reloncavi, **el día 27 de abril de 2023, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado es, la Constructora Ap SpA, RUT: 76.251.498 - 2, cuyo representante legal es Juan Ignacio Pinto Poehls.

4. Constructora Ap SpA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.



CLC / PCC / VB Jurídica / ysm

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Llanquihue;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



**LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

